Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. DE ANTOFAGASTA. PROGRAMA 4 a 7.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 047/II REG

ANTOFAGASTA, 25 DE MAYO DE 2018.

VISTOS: La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 0019 de 2017; Resolución Exenta Nº 3878 de 29 de Diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 3916 de 29 de Diciembre de 2918, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Nº 0019 de 30 de Octubre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG (o quien le subrogue), la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Antofagasta, con fecha 29 de Diciembre de 2017, celebraron un Convenio relativo al Programa 4 a 7 en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta, Nº 018 de fecha 25 de Enero de 2018, del SernamEG.

3. Que los celebrantes han convenido en modificar el Convenio, ya individualizado, con fecha 04 de Mayo de 2018.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese dicha modificación cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta, a 04 de Mayo de 2018 entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta

descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representada por su Director (S) don Juan Luis Godoy Agüero, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo N° 766 , en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Antofagasta**", en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.300-6, representada por su Alcaldesa doña Karen Rojo Venegas, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta, Avenida Séptimo de Línea N° 3505, han convenido en modificar el Convenio de Ejecución del Programa 4 a 7, según el siguiente tenor:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 29 de Diciembre de 2017, celebraron un Convenio relativo al Programa 4 a 7, en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación de dichos Programa, aprobado por Resolución Exenta Nº 018 de fecha 25 de Enero de 2018.
SEGUNDA: Que por error de redacción y, con la finalidad que dicho convenio esté en concordancia con las Orientaciones Técnicas, se debe modificar dicho instrumento.
TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificarlo, según lo siguiente:
MODIFICASE en la Cláusula Séptimo el numeral 1 de la letra A.9 del N°2 **"COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR"** según el siguiente tenor:

1. *Informe Trimestral:*
 *El informe trimestral deberá ser enviado a la Dirección Regional del SernamEG, el último viernes de los meses de **Mayo, Agosto y Noviembre**, y en caso de ser feriado, al día hábil siguiente.*

CUARTA: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017 que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.
QUINTA: El nombramiento del Director Regional (S) de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, don Juan Luis Godoy Agüero, consta de la Resolución Exenta N° 3916 de fecha 29 de Diciembre de 2017 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución Exenta N° 0019 de 30 de Octubre de 2017.
La personería de doña Karen Rojo Venegas, para comparecer a nombre de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, deriva de su carácter de Alcaldesa según emana del Decreto Municipal Nº 1282/2016 de fecha 06 de Diciembre de 2012.
SEXTA: La presente modificación se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora. **/JUAN LUIS GODOY AGÜERO-DIRECTOR REGIONAL (S)- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/KAREN ROJO VENEGAS-ALCALDESA-I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA-REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

JUAN LUIS GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ANTOFAGASTA

JLGA/VPP/JVR/cpm
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes D.R. Antofagasta

CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta

LTS 047

25. 05. 2018

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

"PROGRAMA 4 A 7, PARA QUE TRABAJES TRANQUILA"

COMUNA DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 04 de Mayo de 2018 entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representada por su Director (S) don Juan Luis Godoy Agüero, cédula de identidad [redacted]8 ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo N° 766 , en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Antofagasta**", en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.020.300-6, representada por su Alcaldesa doña Karen Rojo Venegas, Cédula Nacional de Identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en Antofagasta, Avenida Séptimo de Línea N° 3505, han convenido en modificar el Convenio de Ejecución del Programa 4 a 7, según el siguiente tenor:

PRIMERA: Que las partes, con fecha 29 de Diciembre de 2017, celebraron un Convenio relativo al Programa 4 a 7, en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación de dichos Programa, aprobado por Resolución Exenta Nº 018 de fecha 25 de Enero de 2017.

SEGUNDA: Que por error de redacción y, con la finalidad que dicho convenio esté en concordancia con las Orientaciones Técnicas, se debe modificar dicho instrumento.

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado, por el presente acto, las partes vienen en modificarlo, según lo siguiente:

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
ASESORÍA JURÍDICA
ANTOFAGASTA

MODIFICASE en la Cláusula Séptimo el numeral 1 de la letra A.9 del N°2 **"COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR"** según el siguiente tenor:

1. *Informe Trimestral:*

 El informe trimestral deberá ser enviado a la Dirección Regional del SernamEG, el último viernes de los meses de ***Mayo, Agosto y Noviembre,*** *y en caso de ser feriado, al día hábil siguiente.*

CUARTA: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017 que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

QUINTA: El nombramiento del Director Regional (S) de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, don Juan Luis Godoy Agüero, consta de la Resolución Exenta N° 3916 de fecha 29 de Diciembre de 2017 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución Exenta N° 0019 de 30 de Octubre de 2017.

La personería de doña Karen Rojo Venegas, para comparecer a nombre de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, deriva de su carácter de Alcaldesa según emana del Decreto Municipal Nº 1282/2016 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEXTA: La presente modificación se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

JUAN LUIS GODOY AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

KAREN ROJO VENEGAS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
ASESORÍA JURÍDICA ANTOFAGASTA